

M.INTERMEDIOS

J.VIGILANCIA	62.715	10.000	9.000	25.000	15.000	45.000			
J.SERVICIOS	62.715	10.000	9.000	25.000	15.000	45.000			
ENCAR.GENER.	61.605	9.000	8.000	18.979	9.144	36.123			
R. DE ZONA	61.605	9.000	8.000	18.979	9.144	36.123			
INSPECTOR	57.000	7.000	7.503	18.979	9.144	35.626			
R.CENTRO	57.000	4.000	7.503	18.979	9.144	35.626			
R.GRUPO	57.000	3.000	7.503	18.979	9.144	35.626			

TABLA SALARIAL ANEXA.- (CONTINUACION)

P.OPERATIVO	S.BASE	PLUS JRF.	PLUS FELI.	PLUS ACT.	PLUS TRAS.	PLUS VEST.	BOLSAS VACAS. NAVI. ESTU.	H. NOC.	H. EXTR.
V.JURADO ARM.	57.000		7.503		18.979	9.144	35.626	68	675
V.JURADO EXP.	57.000		7.503		18.979	9.144	35.626	68	675
GDA.O CONTRO.	56.285				14.939	2.954		62	510
AZAFATA	56.285				14.939	2.954		62	510
CONDUCTOR	56.285				14.939			62	510
CONTA.-PAGAD.	56.285				14.939			62	510
APRENDIZ-18	37.175								
APRENDIZ+18	56.285								
LIMPIADORA	56.285				14.939	2.954			
ORDE. DIURNO	56.285					2.954		62	510
ORDE. NOCTURNO	56.500				14.939	2.954			510
PORTERO DIUR.	56.285					2.954		62	510
PORTERO NOCT.	56.500				14.939	2.954			510
ALMACENERO	56.285				14.939	2.954		62	510
BOTONES-18	37.175								
BOTONES+18	56.285								

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 414/88, interpuesta por don Manuel Palacios de Haro y don Francisco Páez Gordillo.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 414/88, interpuesto por D. Manuel Palacios de Haro y D. Francisco Páez Gordillo, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1991, la cual ha cobrado firmeza estimatoria de las pretensiones de los recurrentes, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos. Debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por D. Manuel Palacios de Haro y D. Francisco Páez Gordillo, contra desestimación presunta del Director Provincial de la antigua R.A.S.S.A. (S.A.S) de Sevilla. Presidente del Tribunal Concurso Oposición para Personal No Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de las reclamaciones interpuestas con fechas 2 y 9 de julio, impugnando las listas de aprobados, que anulamos por no ser ajustado al Ordenamiento jurídico, declarando el derecho de los recurrentes a ser incluido en las listas de aprobadas. Sin costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta Dirección General de Personal, ha resuelto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Sauto Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el VIII Certamen Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales considero la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Por ello, dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública, a propuesta de la Dirección General de Juventud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo

informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden «El VIII Certamen Andaluz de Fotografía», como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven en el Area de Promoción Cultural, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Convocatoria, todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 16 y 30 años, al 31 de diciembre de 1992.

Quedan excluidos de la participación aquellos fotógrafos profesionales, entendiéndose por tales, los que ejerzan esta profesión como actividad principal y medio de vida. Por ello junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Temática.

Libre.

Tercera: Características.

Formato y técnica de libre imagen.

Cada una de las fotos habrá de montarse en «passepastous» con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Cuarta: Número de fotografías.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y máximo de diez. Un mismo autor, podrá presentar el número de colecciones que estime oportunas.

Quinta: Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Boletín de inscripción (Anexo I), declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden, fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden. (Anexo II).

En caso de corresponder la obra presentada a colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba (Plaza Cardenal Salazar, s/n). Podrán presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Admisión.

El plazo de admisión de este Certamen finalizará a los 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Séptima: Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado:

Vocales: Cinco personalidades o profesionales del mundo de la fotografía y un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

Octava: Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad; la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un solo acto concurriendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del jurado se hará público y será firme e inapelable.

Novena: Premios.

Se concederán seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de ciento cincuenta mil pesetas y medalla. Se publicará un catálogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de los seis premios, el Jurado seleccionará a quince participantes a quienes junto a los ganadores, se les impartirá un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime más oportuna.

Décima: Exposición y Seminarios de Iniciación a la fotografía.

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades, así como Seminarios de Iniciación a la fotografía, procurando que estas actuaciones tengan la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

Undécima: Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a la establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras seleccionadas y premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor.

Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores.

Duodécima: La participación de este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base séptima de lo presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
VIII CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA

Boletín de Inscripción

Nombre y apellidos
Domicilio. Calle o Plaza
Teléfono
Edad
Profesión
D.N.I. Localidad
C.P. Provincia
Número de colecciones de fotografías presentadas
Número de fotografías de que se compone la colección

A. Fotografías.
B. Fotografías.
C. Fotografías.
D. Fotografías.

... de ... de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II
AUTORIZACION PARA LA DIFUSION Y/O PUBLICACION DE LAS OBRAS

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. nº
en nombre propia o (en representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de

Autoriza:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, exponga, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somos autor/res, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoco la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes andaluces.

En su virtud, por la presente Orden, se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Plan «Andalucía Joven» en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Pueden tomar parte en esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionados que reúnan las siguientes requisitos:

Que presenten montajes de obras de teatro.

Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1992, excepto la dirección y el equipo técnico.

Que tengan su residencia en Andalucía.

Quedon excluidos los grupos profesionales cualesquiera que fuera su edad.

Segunda: Modalidades.

Los grupos de teatro podrán presentarse por una de estas modalidades.

a) Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.

b) Grupos independientes no profesionales.

Tercera: Obras.

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Los obras pueden ser de autores españoles o extranjeros.

También podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación, sin excluir por ello otras obras de expresión artística que estén en la línea de las nuevas tendencias escénicas tales como la danza, la pantomina, el teatro de calle, etc...

Cuarta: Fases.

La Campaña consta de tres fases:

Primera Fase:

En la que un Jurado Técnico seleccionará 5 obras por cada